

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** radicado bajo el No. 2019-00065-00, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **SONIA MILENA GOMEZ ACUÑA**, radicó vía correo institucional escrito mediante el cual solicita requerir nuevamente al tesorero pagador de la Gobernación de Sucre, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 19 de agosto de 2020. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, once (11) de febrero de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO.
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-318-40-01

Majagual, Sucre, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SARAMIS MATILDE TOVAR MENDOZA
DEMANDADO: GUBERNEY SEGUNDO RODELO BEJARANO
RAD: 704293184001-2019- 00065-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se pudo observar que, la oficina de Tesorería y/o Pagaduría de la Gobernación dio cumplimiento al requerimiento que hiciera este despacho mediante oficio No. 471JPFMS, calendado octubre 23 de 2020, razón por la que no se accederá a lo petitionado por la apoderada judicial de la parte demandante.

No obstante, por secretaria se ordenará que se haga entrega de todos los depósitos judiciales que reposan en la cuenta judicial del Banco Agrario y, a favor de la señora **SARAMIS TOVAR MENDOZA**, quien actúa en representación de los intereses de la menor **IDALUZ RODELO TOVAR**, dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de al tesorero pagador de la Gobernación de Sucre, de conformidad a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Ordénese la entrega de todos los depósitos judiciales que reposan en la cuenta judicial del Banco Agrario y, a favor de la señora **SARAMIS TOVAR MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.725.236, quien actúa en representación de los intereses de la menor **IDALUZ RODELO TOVAR**, en consecuencia, por secretaría, procédase hacer los formatos DJ04, de conformidad a las razones expuestas.

Tercero: Por secretaría, procédase de conformidad, previa las anotaciones realizadas en el libro radicator del Juzgado, en Tyba y en la Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MAJAGUAL-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e374c9cec814521f6b095d4eba4a82665b1153d9626d0211735c6f583ee2c4

8

Documento generado en 11/02/2021 04:56:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>